

CONTRALGRÍA MU-HCIPAL

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA CONTRALORÍA MUNICIPAL



Assessment of the second
[
LACIÓN
t light
densidad habitacional I de Desarrollo Urbano
1 1-2 1
~
GULACIÓN
CO)
ico)
a



COLUPAL TA

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA CONTRALORÍA MUNICIPAL



PUESTO DEL RESPONSABLE:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
TELÉFONO:	2 29 00 60 EXT 122	

CORREO ELECTRÓNICO:

SECCIÓN 3

FUNDAMENTO Y ALCANCE JURÍDICO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

BASE JURÍDICA DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción V. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 con ultima reforma publicada 15 de septiembre de 2017.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 4 y 11 fracciones I, II, III, IV, XII, XX, XXII. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, artículos 50 y 51. Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017.

Decreto del Honorable Congreso del Estado por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, denominado Instituto Municipal de Planeación, artículos 2, 3 fracciones I, IV, V, XII, XIV, y 32 fracciones II, IV y VII. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de mayo de 2011.

Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, artículo 655 fracciones I y II, 740, 742, 744 y 743. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2004, con ultima reforma publicada el 15 de junio de 2017.

3.2

La modificación normativa que plantea el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago-Universitario no generará afectaciones a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que promueve la inversión en todo la zona , y especialmente en los polígonos de densidad especial.

SECCIÓN 4

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

DERECHOS HUMANOS

4.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago-Universitario, identifica una tendencia de despoblamiento en la zona, la cual comprende 162 manzanas de los barrios de Santiago, San Matias, San Miguel, San Sebastián y las colonias Jesús García, Centro, El Águila, Rivera de Santiago, Los Volcanes, Benito Juárez, San Miguel Las Pajaritas y Zona Esmeralda. Específicamente la zona ha perdido el 40% de su población en el periodo que va de los años 1990 a 2010, y actualmente presenta el 38.9% de viviendas deshabitadas. Lo anterior se traduce en un proceso de especialización económica en la zona, particularmente de servicios educativos y especializados, con una alta actividad en horario diurno y días laborables, pero un abandono en horarios nocturnos y días inhábiles, generando a su vez condiciones de inseguridad y abandono de la zona. Con el incremento en un 40% a la densidad habitacional permitida en los polígonos de densidad especial, se generarán las condiciones para la atracción de inversión inmobiliaria en la zona de estudio, la oferta de vivienda y un mayor uso de suelo mixto, reactivando la vida urbana en los horarios y periodos de baja actividad económica y social. Se anexa documento completo del Programa Parcial.

4.2

ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y SOLUCIONES PROPUESTAS

PRIMORDIAL

El incremento de la densidad habitacional en un 40% respecto a lo actualmente establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, permitirá un mayor aprovechamiento de los predios para la construcción de viviendas de interés social, medio y residencial en los polígonos de densidad especial, con lo que se espera un incremento de la inversión del sector inmobiliario y la oferta de vivienda en la zona. Se anexa documento completo del Programa Parcial.

SECUNDARIA

Derivado de una mayor oferta de vivienda en esta zona central de la ciudad, se generarán las condiciones para su repoblamiento, una mayor mixtura de usos de suelo, el incremento de la actividad urbana y económica fuera de los horarios diurnos y días laborables, además de mejores condiciones de seguridad pública, aprovechamiento de la infraestructura urbana instalada, lo que representa un uso más eficiente y sustentable del territorio municipal. Se anexa documento completo del Programa Parcial.

4.3

COSTOS DE LA REGULACIÓN PARA EL CIUDADANO

No existen costos de regulación para el ciudadano debido a que las modificaciones normativas del programa parcial no implican requisitos ni procesos administrativos adicionales en los trámites relacionados, como la licencia de uso de suelo o licencia de funcionamiento.

4.4

COSTOS DE LA REGULACIÓN PARA EL GOBIERNO

No existen costos de regulación para el gobierno, ya que las modificaciones normativas del programa parcial no generarán procedimientos adicionales en la emisión de permisos como licencias de uso de suelo o licencia de funcionamiento.

SECCIÓN 5

INFORMACIÓN DE APOYO

5.1

OPINIÓN PÚBLICA

Se emitió una convocatoria para consulta pública del Anteproyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago Universitario del 5 al 18 de septiembre de 2017, en el Periódico El Sol de Puebla, para emitir opiniones. De igual forma se realizaron 5 foros de consulta y participación ciudadana en el marco de la Consulta Pública, los días 7 de septiembre de 2017 en las instalaciones del Centro Universitario Interamericano, el 11 de septiembre de 2017 en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación, los días 13 y 18 de septiembre de 2017 en el Campus Central de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y la Facultad de Economía de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y el 19 de septiembre en la Facultad de Economía de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Derivado de la consulta pública se recibieron las observaciones de la Dra. Natalia Sardá Cué, integrante del Consejo de Participación Ciudadana para la Discapacidad, además de la Secretaría de Movilidad del H. Ayuntamiento de Puebla.



CONTRALORIA MUNICIPAL

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA CONTRALORÍA MUNICIPAL



ERCHOL WI		
5.2	APARTADO DE FIRMAS	
Reglamentario para el Municipio de P	los artículos 39, 40, 43 y 44 de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla y 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259 y 2260 debla, se elabora la presente Manifestación de Impacto Regulatorio Municipal para los efectos legales a los que haya lugar. Municipio de Puebla a, 7 de febrero de 2018 ENLACE TÉCNICO ulino. Director de Planeación Estratégica del IMPLAN.	
	FORM.1731/0	CM/1216